CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL



CURSA CON ALCANCE RESO_ LUCIÓN Nº 9255, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO,

18. ENE 10 × 002934

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva a don Gustavo Segundo Montes Veas, RUN N° 3.094.075-k, ex funcionario del ex Servicio de Correos y Telégrafos por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el cargo de Jefe Guarda Hilos nivel 1°, equivalente al grado 19° de la Escala Única de Sueldos, procede que se asimile a marzo de 1990 al grado 14° de la misma escala de remuneraciones y no 19° como se ha efectuado en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcríbase al interesado.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

MONICA RAMIREZ DIAZ SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL DIVISION DE TORA DE RAZON Y REGISTRO CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político rwn/vcs.

ORIGINAL



THE DOOR HACIMINA OFFICIAL DE PARTIES RECUEDO

CONTRALORIA CHNERAL MEGERCION 1 1 NOV 2009 HOSAR BOWNOT Depurt. Attidice

TU

p. T.RA ul. Contabil.

Sub, Day C.Combral Sub. Dep. R. Cue

Sub. Dep. Biomes Nec

Andierie Depart. V:O;P:U:y

Dennie.

Sub, Depto. Mandolo.

METRENDACION

sterio del Interio SOficina de Partes DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA. 2 1 ENE. 2010 TOTALMENTE KESOLUCIÓN NÚMERO 9255 TRAMITADO

Santiago, 27 de Octubre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Lev N° 18.056, v Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr.:
MONTES VEAS GUSTAVO SEGUNDO RUT 03094075-K de CORREOS Y TELEGRAFOS

2° Que, conforme al informe emitido por el de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, reajustarse al :

 $_{
m el}$ beneficio otorgado debe

01 de Diciembre de 2003 01 de Diciembre de 2004 01 de Diciembre de 2005

01 de Diciembre de 2006

01 de Diciembre de 2007

01 de Diciembre de 2008

CURSA CON ALCANCE 902934

TOMADO RAZON Por Orden del Contralor Ganeral de la República SUB JEFE DE SUBIDIVISION SEGURIDAD SOCIAL DIV DE DAMEN Y REGISTRO

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr.: MONTES VEAS GUSTAVO SEGUNDO RUT 03094075-K tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Octubre de 2003 a \$ 229.598
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por :

----Ex-Caja------Resolución-------Fecha-----PUBLICO 00360 11/04/1980

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2003 \$ 231.779 01 de Diciembre de 2004 \$ 237.527 01 de Diciembre de 2005 \$ 246.125 01 de Diciembre de 2006 \$ 251.343 01 de Diciembre de 2007 \$ 270.043 01 de Diciembre de 2008 \$ 294.050

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 13 de Junio de 1980 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

BLICA DE

COMISION

ESPECIAL LEY Nº 19.234 PRESIDENTE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MARTA JOIGNANT MUÑOZ COOBDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EKONERAJO POLITICO